



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del presente proceso, informándole lo siguiente: (i) la comisión fue ordenada por auto del 06 de junio de 2019, (ii) el 3 de julio de 2020 se ordena remitir nuevamente el oficio No. 122 del 06 de junio de 2019 a la subcomisionada, (iii) por correo del 9 de abril de 2021 la comisionada dio respuesta señalando que el referido oficio no contaba con constancia de radicado, situación a la que por auto del 19 de abril de 2021 se le informó sobre la debida radicación del mentado documento, aclarándole que resultaba procedente la orden emanada comoquiera que si bien el vehículo se encuentra matriculado en una oficina de tránsito diferente, lo cierto es que el vehículo rueda en la ciudad de Manizales, (iv) a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad comisionada sobre la práctica de la diligencia.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas 29 de julio del 2022

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Diligencia: DESPACHO COMISORIO No. 122
Procedencia: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GRUPO LUJO Y CALIDAD EN TU HOGAR S.A.S.
Demandado: MARTHA YANETH FRANCO TABARES
Radicado: 170013103003-2018-00416-02

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE ORDENA** requerir a **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES** al correo electrónico contacto@manizales.gov.co para que le informe a este despacho sobre el estado del secuestro sobre el vehículo de placas VAN 090, de propiedad de **MARTHA YANETH FRANCO TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.403.217; **previniéndola de informar lo pertinente** so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

LÍBRENSE por secretaría los oficios pertinentes y reenvíese a la referida entidad el Oficio No. 122 del 06 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.125 del 01 de agosto de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad80cd60eaf056cd5857309b3a772d4d2dcaa5b31bc83af3486bff9cbe282d53**

Documento generado en 29/07/2022 10:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>